"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 2011"

ADDENDA N° 3

Entre **LA SECRETARIA DE LA MUJER**, Presidencia de la Republica, representada en este acto por su la Arquitecta **MARIA TERESITA SILVERO SALGUEIRO** identificada con C.I.N° 534.025, nombrada como encargada de Despacho por Resolución del Poder Ejecutivo N° 484/11 por una parte, y la Sra. **PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ**, identificada con C.I. N° 1.547.085, en representación de la firma **LA BANDEJA**, con RUC 1547085-7 por la otra, convienen en celebrar la presente ADDENDA, que pasara a formar parte del CONTRATO ABIERTO para la provisión de **SERVICIOS CEREMONIAL** N° 05/2.011, suscripto en fecha 26 de mayo del 2.011, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que han suscripto un Contrato Abierto, para la provisión de Servicios de Ceremonial, por todo el Ejercicio Fiscal 2.011, que abarca desde el 26 /05/2.011 hasta el 31/12/2.011.-
Ambas partes deciden ampliar el monto de la Clausula Cuarta de dicha contratación conforme lo previsto el Art. 63 de la Ley N° 2051, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase el 20% del monto establecido originalmente.-

SEGUNDA: En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el monto del valor máximo del contrato en la suma de Gs. 10.900.000 (Guaraníes Diez millones novecientos mil), es decir el valor máximo pasa a ser de Gs 65.400.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos mil), así mismo manifiestan que el monto ampliado no excede el 20 % del monto máximo acordado originalmente.-

TERCERA: Todas las demás Clausulas y Condiciones del Contrato original suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificaciones o alteración alguna.-

Se redacta la presente Addenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en fecha 17 de noviembre del 2.011, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.-

Patricia Fernandez de Alcaraz
La Bandeja
La Bandeja

Arq. Teresita Silvero Salgueiro
Encargada de Despacho
Resolución P.E. N° 484/11